



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

X Legislatura

Pamplona, 24 de mayo de 2021

NÚM. 68

S U M A R I O

SERIE F:

Preguntas:

- Pregunta sobre las subvenciones del año 2014 a Entidades Locales y entidades dependientes o vinculadas a las mismas para prestación de servicios de apoyo al emprendimiento. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 3).
- Pregunta sobre las subvenciones del año 2015 a Entidades Locales y entidades dependientes o vinculadas a las mismas para prestación de servicios de apoyo al emprendimiento. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 4).
- Pregunta sobre las subvenciones del año 2016 a Entidades Locales y entidades dependientes o vinculadas a las mismas para prestación de servicios de apoyo al emprendimiento. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 5).
- Pregunta sobre las subvenciones del año 2017 a Entidades Locales y entidades dependientes o vinculadas a las mismas para prestación de servicios de apoyo al emprendimiento. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 7).
- Pregunta sobre las subvenciones del año 2018 a Entidades Locales y entidades dependientes o vinculadas a las mismas para prestación de servicios de apoyo al emprendimiento. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 8).
- Pregunta sobre las subvenciones del año 2019 a Entidades Locales y entidades dependientes o vinculadas a las mismas para prestación de servicios de apoyo al emprendimiento. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 10).
- Pregunta sobre las subvenciones del año 2020 a Entidades Locales y entidades dependientes o vinculadas a las mismas para prestación de servicios de apoyo al emprendimiento. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 11).
- Pregunta sobre las subvenciones del año 2021 a Entidades Locales y entidades dependientes o vinculadas a las mismas para prestación de servicios de apoyo al emprendimiento. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 13).
- Pregunta sobre la revista Príncipe de Viana. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 13).
- Pregunta sobre el uso de mascarillas por el personal docente. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 14).

- Pregunta sobre el seminario formativo de procedimientos y estrategias para el desarrollo óptimo del Servicio de Mediación Intercultural. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 15).
- Pregunta sobre los datos de tráfico en varias autovías navarras. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 16).
- Pregunta sobre la elaboración de una propuesta de acción directa contra bulos y favorable a la difusión de noticias contrastadas. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 18).
- Pregunta sobre el derecho de tanteo respecto de una vivienda protegida en ciertos supuestos. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 19).
- Pregunta sobre la adquisición de suelo industrial en Aoiz. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 20).

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre las subvenciones del año 2014 a Entidades Locales y entidades dependientes o vinculadas a las mismas para prestación de servicios de apoyo al emprendimiento

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D^a. María Isabel García Malo sobre las subvenciones del año 2014 a Entidades Locales y entidades dependientes o vinculadas a las mismas para prestación de servicios de apoyo al emprendimiento, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 36 de 16 de marzo de 2021.

Pamplona, 9 de abril de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por la parlamentaria doña Maribel García Malo, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma, sobre los resultados de la convocatoria de

subvenciones a Entidades Locales y entidades dependientes o vinculadas a las mismas para la prestación de servicios de apoyo al emprendimiento durante 2014 (10-21/PES-00127), tiene el honor de informarle lo siguiente:

Mediante la Resolución 691/2014, de 9 de abril, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo, se regula la concesión de subvenciones a Entidades Locales y entidades dependientes o vinculadas a las mismas para la prestación de servicios de apoyo al emprendimiento.

La base 4.2 establece el número de jornadas de agentes de empleo y desarrollo local subvencionadas por zona:

- Zona Montaña: 5,5 jornadas.
- Zona Media: 2,5 jornadas.
- Tierra Estella: 2,5 jornadas.
- Zona de la Ribera: 3,5 jornadas.

En el año 2014 se concedió un importe total de 393.835,20 €, con el siguiente desglose:

ENTIDADES SUBVENCIONADAS	Número de jornadas subvencionadas	Número de personas contratadas	Subvención solicitada	Subvención concedida	Abono tras justificación
ASOCIACIÓN TEDER	2,5	4	70.750,00	70.750,00	70.750,00
CONSORCIO EDER	3,5	4	99.050,00	99.050,00	86.493,53
ASOCIACIÓN CEDERNA GARALUR	5,5	12	155.650,00	155.650,00	155.313,30
GRUPO ACCIÓN LOCAL DE LA ZONA MEDIA	2,5	3	68.385,20	68.385,20	66.809,51
			393.835,20	393.835,20	379.366,34

El número de personas atendidas ha sido el siguiente:

PERSONAS ATENDIDAS	Número de personas atendidas
ASOCIACIÓN TEDER	309
CONSORCIO EDER	326
ASOCIACIÓN CEDERNA GARALUR	210
GRUPO ACCIÓN LOCAL DE LA ZONA MEDIA	242
TOTAL PERSONAS ATENDIDAS	1.087

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 9 de abril de 2021.

La Consejera de Derechos Sociales: María Carmen Maeztu Villafranca

Pregunta sobre las subvenciones del año 2015 a Entidades Locales y entidades dependientes o vinculadas a las mismas para prestación de servicios de apoyo al emprendimiento

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D^a. María Isabel García Malo sobre las subvenciones del año 2015 a Entidades Locales y entidades dependientes o vinculadas a las mismas para prestación de servicios de apoyo al emprendimiento, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 36 de 16 de marzo de 2021.

Pamplona, 9 de abril de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por la parlamentaria doña Maribel García Malo, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma, sobre los resultados de la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales y entidades dependientes o vinculadas a las mismas para la prestación de servicios de apoyo al emprendi-

miento durante 2015 (10-21/PES-00128), tiene el honor de informarle lo siguiente:

Mediante la Resolución 691/2014, de 9 de abril, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo, se regula la concesión de subvenciones a Entidades Locales y entidades dependientes o vinculadas a las mismas para la prestación de servicios de apoyo al emprendimiento. Esta Resolución se modificó por la Resolución 2522/2014, de 4 de diciembre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo.

La base 4.2 establece el número de jornadas de agentes de empleo y desarrollo local subvencionadas por zona:

- Zona Montaña: 5,5 jornadas.
- Zona Media: 2 jornadas.
- Tierra Estella: 3,5 jornadas.
- Zona de la Ribera: 3 jornadas.

En el año 2015 se concedió un importe total de 396.200 €, con el siguiente desglose:

ENTIDADES SUBVENCIONADAS	Número de jornadas subvencionadas	Número de personas contratadas	Subvención solicitada	Subvención concedida	Abono tras justificación
ASOCIACIÓN TEDER	3,5	5	99.050,00	99.050,00	98.818,60
CONSORCIO EDER	3	5	84.900,00	84.900,00	84.025,96
ASOCIACIÓN CEDERNA GARALUR	5,5	8	155.650,00	155.650,00	152.519,60
GRUPO ACCIÓN LOCAL DE LA ZONA MEDIA	2	2	56.600,00	56.600,00	56.600,00
			396.200,00	396.200,00	391.964,16

El número de personas atendidas ha sido el siguiente:

PERSONAS ATENDIDAS	Número de personas atendidas
ASOCIACIÓN TEDER	279
CONSORCIO EDER	301
ASOCIACIÓN CEDERNA GARALUR	225
GRUPO ACCIÓN LOCAL DE LA ZONA MEDIA	121
TOTAL PERSONAS ATENDIDAS	926

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 9 de abril de 2021.

La Consejera de Derechos Sociales: María Carmen Maeztu Villafranca

Pregunta sobre las subvenciones del año 2016 a Entidades Locales y entidades dependientes o vinculadas a las mismas para prestación de servicios de apoyo al emprendimiento

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D^a. María Isabel García Malo sobre las subvenciones del año 2016 a Entidades Locales y entidades

dependientes o vinculadas a las mismas para prestación de servicios de apoyo al emprendimiento, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 36 de 16 de marzo de 2021.

Pamplona, 9 de abril de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por la parlamentaria doña Maribel García Malo, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma, sobre los resultados de la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales y entidades dependientes o vinculadas a las mismas para la prestación de servicios de apoyo al emprendimiento durante 2016 (10-21/PES-00129), tiene el honor de informarle lo siguiente:

Mediante la Resolución 691/2014, de 9 de abril, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo, se regula la concesión de subvenciones a Entidades Locales y entidades dependientes o vinculadas a las mismas para la prestación

de servicios de apoyo al emprendimiento. Esta Resolución se modificó por la Resolución 2522/2014, de 4 de diciembre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo.

La base 4.2 establece el número de jornadas de agentes de empleo y desarrollo local subvencionadas por zona:

- Zona Montaña: 5,5 jornadas.
- Zona Media: 2 jornadas.
- Tierra Estella: 3,5 jornadas.
- Zona de la Ribera: 3 jornadas.

En el año 2016 se concedió un importe total de 389.766,62 €, con el siguiente desglose:

ENTIDADES SUBVENCIONADAS	Número de jornadas subvencionadas	Número de personas contratadas	Subvención solicitada	Subvención concedida	Abono tras justificación
ASOCIACIÓN TEDER	3,5	5	99.050,00	99.050,00	99.050,00
CONSORCIO EDER	3	5	84.900,00	82.831,49	82.831,49
ASOCIACIÓN CEDERNA GARALUR	5,5	8	151.285,13	151.285,13	151.285,13
GRUPO ACCIÓN LOCAL DE LA ZONA MEDIA	2	2	56.600,00	56.600,00	56.600,00
			391.835,13	389.766,62	389.766,62

El número de personas atendidas ha sido el siguiente:

PERSONAS ATENDIDAS	Número de personas atendidas
ASOCIACIÓN TEDER	280
CONSORCIO EDER	311
ASOCIACIÓN CEDERNA GARALUR	174
GRUPO ACCIÓN LOCAL DE LA ZONA MEDIA	123
TOTAL PERSONAS ATENDIDAS	888

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 9 de abril de 2021.

La Consejera de Derechos Sociales: María Carmen Maeztu Villafranca

Pregunta sobre las subvenciones del año 2017 a Entidades Locales y entidades dependientes o vinculadas a las mismas para prestación de servicios de apoyo al emprendimiento

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D^a. María Isabel García Malo sobre las subvenciones del año 2017 a Entidades Locales y entidades dependientes o vinculadas a las mismas para prestación de servicios de apoyo al emprendimiento, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 36 de 16 de marzo de 2021.

Pamplona, 9 de abril de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por la parlamentaria doña Maribel García Malo, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma, sobre los resultados de la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales y entidades dependientes o vinculadas a las mismas para la

prestación de servicios de apoyo al emprendimiento durante 2017 (10-21/PES-00130), tiene el honor de informarle lo siguiente:

Mediante la Resolución 691/2014, de 9 de abril, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo, se regula la concesión de subvenciones a Entidades Locales y entidades dependientes o vinculadas a las mismas para la prestación de servicios de apoyo al emprendimiento. Esta Resolución se modificó por la Resolución 2522/2014, de 4 de diciembre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo.

La base 4.2 establece el número de jornadas de agentes de empleo y desarrollo local subvencionadas por zona:

- Zona Montaña: 5,5 jornadas.
- Zona Media: 2 jornadas.
- Tierra Estella: 3,5 jornadas.
- Zona de la Ribera: 3 jornadas.

En el año 2017 se concedió un importe total de 395.380,44 €, con el siguiente desglose:

ENTIDADES SUBVENCIONADAS	Número de jornadas subvencionadas	Número de personas contratadas	Subvención solicitada	Subvención concedida	Abono tras justificación
ASOCIACIÓN TEDER	3,5	5	99.050,00	99.050,00	99.050,00
CONSORCIO EDER	3	5	84.900,00	84.900,00	84.028,15
ASOCIACIÓN CEDERNA GARALUR	5,5	11	154.830,44	154.830,44	153.584,15
GRUPO ACCIÓN LOCAL DE LA ZONA MEDIA	2	2	56.600,00	56.600,00	55.130,86
			395.380,44	395.380,44	391.793,16

El número de personas atendidas ha sido el siguiente:

PERSONAS ATENDIDAS	Número de personas atendidas
ASOCIACIÓN TEDER	250
CONSORCIO EDER	274
ASOCIACIÓN CEDERNA GARALUR	181
GRUPO ACCIÓN LOCAL DE LA ZONA MEDIA	103
TOTAL PERSONAS ATENDIDAS	808

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 9 de abril de 2021.

La Consejera de Derechos Sociales: María Carmen Maeztu Villafranca

Pregunta sobre las subvenciones del año 2018 a Entidades Locales y entidades dependientes o vinculadas a las mismas para prestación de servicios de apoyo al emprendimiento

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D^a. María Isabel García Malo sobre las subvenciones del año 2018 a Entidades Locales y entidades dependientes o vinculadas a las mismas para prestación de servicios de apoyo al emprendimiento, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 36 de 16 de marzo de 2021.

Pamplona, 9 de abril de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por la parlamentaria doña Maribel García Malo, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma, sobre los resultados de la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales y entidades dependientes o vinculadas a las mismas para la

prestación de servicios de apoyo al emprendimiento durante 2018 (10-21/PES-00131), tiene el honor de informarle lo siguiente:

Mediante la Resolución 691/2014, de 9 de abril, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo, se regula la concesión de subvenciones a Entidades Locales y entidades dependientes o vinculadas a las mismas para la prestación de servicios de apoyo al emprendimiento. Esta Resolución se modificó por la Resolución 2522/2014, de 4 de diciembre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo.

La base 4.2 establece el número de jornadas de agentes de empleo y desarrollo local subvencionadas por zona:

- Zona Montaña: 5,5 jornadas.
- Zona Media: 2 jornadas.
- Tierra Estella: 3,5 jornadas.
- Zona de la Ribera: 3 jornadas.

En el año 2018 se concedió un importe total de 395.970,67 €, con el siguiente desglose:

ENTIDADES SUBVENCIONADAS	Número de jornadas subvencionadas	Número de personas contratadas	Subvención solicitada	Subvención concedida	Abono tras justificación
ASOCIACIÓN TEDER	3,5	6	99.050,00	99.050,00	98.949,58
CONSORCIO EDER	3	6	84.900,00	84.900,00	84.611,98
ASOCIACIÓN CEDERNA GARALUR	5,5	12	155.420,67	155.420,67	155.420,67
GRUPO ACCIÓN LOCAL DE LA ZONA MEDIA	2	3	56.600,00	56.600,00	56.145,30
			395.970,67	395.970,67	395.127,53

El número de personas atendidas ha sido el siguiente:

PERSONAS ATENDIDAS	Número de personas atendidas
ASOCIACIÓN TEDER	257
CONSORCIO EDER	382
ASOCIACIÓN CEDERNA GARALUR	197
GRUPO ACCIÓN LOCAL DE LA ZONA MEDIA	109
TOTAL PERSONAS ATENDIDAS	945

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 9 de abril de 2021.

La Consejera de Derechos Sociales: María Carmen Maeztu Villafranca

Pregunta sobre las subvenciones del año 2019 a Entidades Locales y entidades dependientes o vinculadas a las mismas para prestación de servicios de apoyo al emprendimiento

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D^a. María Isabel García Malo sobre las subvenciones del año 2019 a Entidades Locales y entidades dependientes o vinculadas a las mismas para prestación de servicios de apoyo al emprendimiento, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 36 de 16 de marzo de 2021.

Pamplona, 9 de abril de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por la parlamentaria doña Maribel García Malo, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma, sobre los resultados de la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales y entidades dependientes o vinculadas a las mismas para la

prestación de servicios de apoyo al emprendimiento durante 2019 (10-21/PES-00132), tiene el honor de informarle lo siguiente:

Mediante la Resolución 691/2014, de 9 de abril, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo, se regula la concesión de subvenciones a Entidades Locales y entidades dependientes o vinculadas a las mismas para la prestación de servicios de apoyo al emprendimiento. Esta Resolución se modificó por la Resolución 2522/2014, de 4 de diciembre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo.

La base 4.2 establece el número de jornadas de agentes de empleo y desarrollo local subvencionadas por zona:

- Zona Montaña: 5,5 jornadas.
- Zona Media: 2 jornadas.
- Tierra Estella: 3,5 jornadas.
- Zona de la Ribera: 3 jornadas.

En el año 2019 se concedió un importe total de 396.200,00 €, con el siguiente desglose:

ENTIDADES SUBVENCIONADAS	Número de jornadas subvencionadas	Número de personas contratadas	Subvención solicitada	Subvención concedida	Abono tras justificación
ASOCIACIÓN TEDER	3,5	6	99.050,00	99.050,00	99.046,95
CONSORCIO EDER	3	6	84.900,00	84.900,00	84.900,00
ASOCIACIÓN CEDERNA GARALUR	5,5	12	155.650,00	155.650,00	155.400,14
GRUPO ACCIÓN LOCAL DE LA ZONA MEDIA	2	3	56.600,00	56.600,00	56.600,00
			396.200,00	396.200,00	395.947,09

El número de personas atendidas ha sido el siguiente:

PERSONAS ATENDIDAS	Número de personas atendidas
ASOCIACIÓN TEDER	275
CONSORCIO EDER	393
ASOCIACIÓN CEDERNA GARALUR	180
GRUPO ACCIÓN LOCAL DE LA ZONA MEDIA	114
TOTAL PERSONAS ATENDIDAS	962

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 9 de abril de 2021.

La Consejera de Derechos Sociales: María Carmen Maeztu Villafranca

Pregunta sobre las subvenciones del año 2020 a Entidades Locales y entidades dependientes o vinculadas a las mismas para prestación de servicios de apoyo al emprendimiento

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D^a. María Isabel García Malo sobre las subvenciones del año 2020 a Entidades Locales y entidades dependientes o vinculadas a las mismas para prestación de servicios de apoyo al emprendimiento, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 36 de 16 de marzo de 2021.

Pamplona, 9 de abril de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por la parlamentaria doña Maribel García Malo, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra

Suma, sobre los resultados de la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales y entidades dependientes o vinculadas a las mismas para la prestación de servicios de apoyo al emprendimiento durante 2020 (10-21/PES-00133), tiene el honor de informarle lo siguiente:

Mediante la Resolución 691/2014, de 9 de abril, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo, se regula la concesión de subvenciones a Entidades Locales y entidades dependientes o vinculadas a las mismas para la prestación de servicios de apoyo al emprendimiento. Esta Resolución se modificó por la Resolución 2522/2014, de 4 de diciembre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo.

La base 4.2 establece el número de jornadas de agentes de empleo y desarrollo local subvencionadas por zona:

- Zona Montaña: 5,5 jornadas.
- Zona Media: 2 jornadas.

- Tierra Estella: 3,5 jornadas.
- Zona de la Ribera: 3 jornadas.

En el año 2020 se concedió un importe total de 396.200,00 €, con el siguiente desglose:

ENTIDADES SUBVENCIONADAS	Número de jornadas subvencionadas	Número de personas contratadas	Subvención solicitada	Subvención concedida	Abono tras justificación
ASOCIACIÓN TEDER	3,5	7	99.050,00	99.050,00	99.050,00
CONSORCIO EDER	3	8	84.900,00	84.900,00	84.900,00
ASOCIACIÓN CEDERNA GARALUR	5,5	14	155.650,00	155.650,00	155.650,00
GRUPO ACCIÓN LOCAL DE LA ZONA MEDIA	2	3	56.600,00	56.600,00	56.600,00
			396.200,00	396.200,00	396.200,00

El número de personas atendidas ha sido el siguiente:

PERSONAS ATENDIDAS	Número de personas atendidas
ASOCIACIÓN TEDER	229
CONSORCIO EDER	283
ASOCIACIÓN CEDERNA GARALUR	192
GRUPO ACCIÓN LOCAL DE LA ZONA MEDIA	86
TOTAL PERSONAS ATENDIDAS	790

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 9 de abril de 2021.

La Consejera de Derechos Sociales: María Carmen Maeztu Villafranca

Pregunta sobre las subvenciones del año 2021 a Entidades Locales y entidades dependientes o vinculadas a las mismas para prestación de servicios de apoyo al emprendimiento

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D^a. María Isabel García Malo sobre las subvenciones del año 2021 a Entidades Locales y entidades dependientes o vinculadas a las mismas para prestación de servicios de apoyo al emprendimiento, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 36 de 16 de marzo de 2021.

Pamplona, 9 de abril de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por la parlamentaria doña Maribel García Malo, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma, sobre los resultados de la convocatoria de

subvenciones a Entidades Locales y entidades dependientes o vinculadas a las mismas para la prestación de servicios de apoyo al emprendimiento durante 2021 (10-21/PES-00134), tiene el honor de informarle lo siguiente:

Mediante la Resolución 691/2014, de 9 de abril, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo, se regula la concesión de subvenciones a Entidades Locales y entidades dependientes o vinculadas a las mismas para la prestación de servicios de apoyo al emprendimiento. La convocatoria correspondiente al año 2021 está todavía sin resolver, por lo que no se pueden detallar los datos solicitados.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 9 de abril de 2021

La Consejera de Derechos Sociales: María Carmen Maeztu Villafranca

Pregunta sobre la revista Príncipe de Viana

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D^a. Raquel Garbayo Berdonces sobre la revista Príncipe de Viana, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 39 de 25 de marzo de 2021.

Pamplona, 15 de abril de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Cultura y Deporte del Gobierno de Navarra, en relación con la Pregunta Escrita formulada por la parlamentaria foral Dña.

Raquel Garbayo Berdonces, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma (10-21/PES-00135) en la que pregunta: ¿Cuál es el motivo del retraso de la publicación de la revista Príncipe de Viana?, tiene el honor de informarle lo siguiente:

No ha existido retraso en la publicación de la revista Príncipe de Viana. Durante el año 2020, se publicaron dos números de esta revista, los números 276 y 277.

Es lo que puedo informar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 15 de abril de 2021

La Consejera de Cultura: Rebeca Esnaola Bermejo

Pregunta sobre el uso de mascarillas por el personal docente

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D^a. Marta Álvarez Alonso sobre el uso de mascarillas por el personal docente, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 39 de 25 de marzo de 2021.

Pamplona, 26 de abril de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita 10-21/PES-00137, presentada por el Grupo Parlamentario Navarra Suma, el Consejero de Educación informa:

1.º Mediante Orden Foral 40/2020, de 28 de agosto, de la Consejera de Salud, se adoptan medidas preventivas en relación con el uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, en los centros escolares y universitarios de la Comunidad Foral de Navarra.

El apartado 4.1 de la citada Orden Foral determina que el uso de mascarillas será obligatorio en las aulas para todo el profesorado y personal asistencial. Se deberá utilizar el tipo de mascarilla que recomienden los servicios técnicos de prevención de riesgos laborales conjuntamente con el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra para cada nivel educativo.

De acuerdo con dicha Orden Foral y en base a las recomendaciones del Ministerio de Sanidad, se determinó con carácter general el uso de mascarillas quirúrgicas IIR para el profesorado de Educa-

ción Infantil y de Educación Especial y mascarillas higiénicas para el resto de profesorado.

En el mes de marzo, el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Departamento de Educación y el Instituto de Salud Pública han considerado necesario cambiar el tipo de mascarillas que debemos facilitar al personal docente y asistencial, de forma que a partir de ahora todo el personal de Educación Infantil y Educación Especial (todos los que atiendan a alumnado sin mascarilla) debe utilizar mascarillas tipo FFP2 y el resto del personal mascarillas quirúrgicas IIR.

2.º Esta decisión no tiene nada que ver con las mascarillas semitransparentes a las que se refiere en su pregunta, ya que estas mascarillas no han sido homologadas ni por lo tanto su uso autorizado en los centros educativos.

3.º El Departamento de Educación ha adoptado las siguientes medidas para favorecer la comunicación:

- Adquisición de nuevos dispositivos de FM con mejores prestaciones
- Adecuación de los dispositivos FM existentes para la mejora de las prestaciones
- Aumento de las horas dedicadas a la atención individualizada para, con las medidas de protección adecuadas (distancias, pantallas transparentes de separación, atención telemática), posibilitar la interacción entre el alumnado y el personal docente sin la necesidad del uso de mascarilla.

En Pamplona, a 23 de abril de 2021

El Consejero de Educación: Carlos Gimeno Gurpegui

Pregunta sobre el seminario formativo de procedimientos y estrategias para el desarrollo óptimo del Servicio de Mediación Intercultural

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Jorge Esparza Garrido sobre el seminario formativo de procedimientos y estrategias para el desarrollo óptimo del Servicio de Mediación Intercultural, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 41 de 31 de marzo de 2021.

Pamplona, 26 de abril de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Políticas Migratorias y Justicia, del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el miembro de las Cortes de Navarra D. Jorge Esparza Garrido, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma (10-21/PES-00138):

“La asistencia técnica para el asesoramiento sobre generación de contenidos y elementos necesarios para la configuración, innovación y seguimiento del Servicio de Mediación Intercultural firmada entre el departamento de Políticas Migratorias y Justicia y José Manuel Álamo Candelaria recoge entre las acciones a desarrollar un seminario formativo sobre los procedimientos y estrategias adecuadas para el desarrollo óptimo del Servicio de Mediación Intercultural.

1.- ¿Por qué el seminario finalmente se anunció de 20 horas en lugar de las 16 que venían recogidas en la propuesta inicial?

2.- ¿Por qué el Gobierno de Navarra publicitaba que eran 20 horas de formación cuando en realidad la jornada consistía en 12,5 horas?

3.- ¿A qué se debe que no se llegara al mínimo de horas que estaban estipuladas en la previsión inicial del contrato?

4.- ¿Se recortó la cantidad a abonar después de llevarse a cabo una formación menor de la contratada?

5.- ¿Cuántas personas se inscribieron en el seminario?

6.- ¿Cuántos reconocimientos de las 20 horas de formación fueron efectuados?”

facilita la siguiente respuesta

El seminario formativo al que se refiere el Sr. Parlamentario obtuvo un grado de satisfacción general muy alto entre las personas participantes, tanto con los contenidos como con quienes fueron ponentes del mismo. Así se muestra en las valoraciones posteriores, en las que todas las personas participantes recomendarían el seminario y todas consideran necesarias formaciones como la desarrollada para llevar a cabo, de forma adecuada, la gestión de la convivencia y la gestión de la diversidad.

Dicho lo anterior, que considero reseñable, paso a responder a sus preguntas concretas.

El seminario se anunciaba como de 20 horas porque, aparte de las horas de formación impartidas en formato directo online (13h), se les envió a los alumnos y alumnas una serie de material complementario, presentaciones y documentos que debían leer para adquirir las competencias propuestas por el curso, objetivando los conocimientos resultantes mediante una prueba final de "Asimilación de Conocimientos". Esto supone una dedicación temporal tanto para el alumnado como para el profesorado de ahí el incremento en el número de horas anunciadas y su reconocimiento.

La previsión inicial del contrato establecía 16h (de las cuales 13h se impartieron en formato directo online). El resto de horas se incrementan de cara a tener en cuenta y reconocer la dedicación que supone el envío de materiales complementarios y la revisión y corrección de la prueba de asimilación de conocimientos, así como la resolución de dudas. Por lo anteriormente explicado, no se recortó la cantidad a abonar porque consideramos que el trabajo se ha realizado correctamente conforme a lo establecido en la propuesta.

El número de personas inscritas en el seminario fue de 57 personas de las cuales 36 fueron admitidas. Se ha entregado reconocimiento de la formación recibida a 17 personas.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 26 de abril de 2021

El Consejero de Políticas Migratorias y Justicia: Eduardo Santos Itoiz

Pregunta sobre los datos de tráfico en varias autovías navarras

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre los datos de tráfico en varias autovías navarras, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 41 de 31 de marzo de 2021.

Pamplona, 26 de abril de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra, D. Bernardo Ciriza Pérez, en relación con la pregunta para su contestación por escrito (10-21/PES-00139) formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez

Erro, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, en la que solicita a este Consejero las siguientes cuestiones:

- Los datos, mes a mes, de los tráfico reales del ejercicio 2020 con respecto a los tráfico reales del ejercicio 2019 en dichas autovías
- Especificación de cuál es el método y mecanismo para determinar los tráfico reales empleados en los ejercicios 2019 y 2020
- Una explicación y una definición precisa sobre la relación directa entre los abonos en concepto de cánones de las autovías y el tráfico real en cada una de ellas en los años 2019 y 2020.

tiene el honor de informar, en relación con los tráfico reales de los ejercicios 2019 y 2020 registrados en las carreteras A-12 y la A-21, que estos ha sido los siguientes:

Carretera A-12. Año 2019

Mes	Ligeros	Pesados	Totales
Enero	22.304.563	2.984.961	25.289.524
Febrero	22.276.216	2.897.217	25.173.434
Marzo	25.478.067	3.159.884	28.637.951
Abril	25.328.131	3.140.360	28.468.490
Mayo	26.667.975	3.460.135	30.128.110
Junio	26.635.864	3.242.252	29.878.116
Julio	27.341.476	3.457.956	30.799.431
Agosto	27.342.574	2.921.701	30.264.275
Septiembre	26.021.987	3.227.890	29.249.877
Octubre	27.028.093	3.608.424	30.636.517
Noviembre	24.150.355	3.042.466	27.192.821
Diciembre	23.541.524	2.627.841	26.169.366
Total Año 2019	304.116.827	37.771.086	341.887.913

Carretera A-12. Año 2020

Mes	Ligeros	Pesados	Totales
Enero	22.831.006	2.963.218	25.794.224
Febrero	23.794.617	2.997.587	26.792.204
Marzo	13.757.604	2.660.482	16.418.086
Abril	5.936.188	1.841.697	7.777.885
Mayo	13.067.555	2.438.599	15.506.154
Junio	20.770.172	2.897.944	23.668.116
Julio	25.301.532	3.234.274	28.535.806
Agosto	24.924.659	2.757.435	27.682.094
Septiembre	24.118.945	3.080.074	27.199.019
Octubre	22.518.634	3.220.779	25.739.413
Noviembre	19.302.241	3.004.885	22.307.126
Diciembre	18.747.091	2.600.638	21.347.729
Total Año 2020	235.070.244	33.697.612	268.767.856

Carretera A-21. Año 2019

Mes	Ligeros	Pesados	Totales
Enero	9.539.995	525.594	10.065.589
Febrero	11.046.397	527.522	11.573.920
Marzo	13.415.892	576.789	13.992.681
Abril	11.751.338	552.879	12.304.217
Mayo	10.542.080	602.342	11.144.422
Junio	11.841.508	611.469	12.452.978
Julio	13.314.273	645.421	13.959.694
Agosto	16.195.745	588.371	16.784.115
Septiembre	11.862.461	606.971	12.469.433
Octubre	11.464.537	631.539	12.096.076
Noviembre	9.836.145	508.754	10.344.898
Diciembre	12.309.284	438.041	12.747.325
Total Año 2019	143.119.656	6.815.691	149.935.348

Carretera A-21. Año 2020

Mes	Ligeros	Pesados	Totales
Enero	11.193.093	498.067	11.691.160
Febrero	11.396.224	505.635	11.901.859
Marzo	6.274.953	459.643	6.734.596
Abril	2.535.094	359.115	2.894.209
Mayo	5.617.549	443.121	6.060.670
Junio	9.560.170	517.290	10.077.461
Julio	14.298.650	593.649	14.892.299
Agosto	16.312.079	552.484	16.864.562
Septiembre	11.982.693	599.179	12.581.872
Octubre	10.734.396	589.615	11.324.012
Noviembre	7.939.510	549.668	8.489.178
Diciembre	7.673.698	462.130	8.135.829
Total Año 2020	115.518.109	6.129.597	121.647.705

En segundo lugar, en relación al método y mecanismo empleado para determinar los tráficos reales empleados en los ejercicios 2019 y 2020, cabe destacar que los informes de tráfico correspondientes a ambas vías son elaborados por las respectivas Asistencias Técnicas a la Explotación, mediante las consultas a las bases de tráfico, que reciben la información diaria y directamente de las estaciones de tráfico distribuidas a lo largo de las autovías.

Todo el sistema y su correcto funcionamiento se comprueba mediante videoverificaciones periódicas realizadas por las citadas asistencias técnicas y supervisadas por el Servicio de Conservación.

Por último, en lo relativo a la relación directa entre los abonos en concepto de cánones de las autovías y el tráfico real en cada una de ellas en los años 2019 y 2020, cabe destacar que, en ambas autovías, el Canon de Demanda a abonar en un ejercicio se calcula multiplicando el tráfico

real que ha circulado por la autovía en el año anterior por las tarifas aprobadas para el presente ejercicio, que se actualizan con el IPC de acuerdo a lo recogido en cada uno de los contratos.

En la A-12, Autovía del Camino, existe además el Canon Extra-conservación que se calcula de la misma forma, pero aplicando las tarifas extra-conservación también actualizadas.

El importe anual así calculado se divide en pagos mensuales.

Presupuestariamente se imputan a cada ejercicio el mes de diciembre anterior y los meses de enero a noviembre del año en curso.

Una vez terminado el ejercicio y conocido el tráfico real que ha circulado por cada vía, se regulariza la diferencia con el tráfico del ejercicio anterior que sirvió de estimación para los pagos mensuales y se liquida la diferencia a favor de la concesionaria o de la Administración en el ejercicio siguiente.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, a 26 de abril de 2021

El Consejero de Cohesión Territorial: Bernardo Ciriza Pérez

Pregunta sobre la elaboración de una propuesta de acción directa contra bulos y favorable a la difusión de noticias contrastadas

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Jorge Esparza Garrido sobre la elaboración de una propuesta de acción directa contra bulos y favorable a la difusión de noticias contrastadas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 41 de 31 de marzo de 2021.

Pamplona, 26 de abril de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Políticas Migratorias y Justicia, del Gobierno de Navarra, en relación con las preguntas para su contestación por escrito formulada por el miembro de las Cortes de Navarra D. Jorge Esparza Garrido, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma (10-21/PES-00141):

“¿Qué tareas se han llevado a cabo desde el inicio de la legislatura para elaborar una propuesta de acción directa contra bulos y favorable a la difusión de noticias contrastadas que den cuenta del valor de cuestiones como la inclusión y la pluralidad? ¿Se ha llevado algún trabajo en colaboración con el Departamento de Universidades en este sentido?”

Facilita la siguiente respuesta

Este Departamento ha tenido como una de sus principales apuestas el poner en valor la convivencia interculturalidad y la pluralidad de Navarra. Los bulos y la falsa información se combaten, a medio y largo plazo, con una lluvia fina de información veraz y sensibilización. Por ello, desde el inicio de la legislatura hemos llevado a cabo

diversas acciones de las cuales paso a detallar algunas al Sr. Parlamentario.

Como bien sabe, organizados por la Dirección General de Políticas Migratorias, se están llevando a cabo cursos de formación antirrumores: una formación impartida por Zaska entre cuyos objetivos está el profundizar en claves y argumentos para abordar discursos criminalizadores, estereotipos, prejuicios, rumores y discriminaciones sobre las personas de origen extranjero o de diferentes etnias y culturas en Navarra. En 2020 se realizaron 7 acciones formativas en entidades locales y gobierno de Navarra y para 2021 están previstas 20 acciones formativas.

También quiero destacar, en materia de sensibilización, la emisión de un programa de radio quincenal, en este primer semestre de 2021, que pone en valor la que hemos venido en denominar Navarra de Colores, que no es otra cosa que una tierra donde la pluralidad y la convivencia intercultural nos enriquecen.

Esos principios movieron también la campaña “Esenciales”, que quería dar relieve al papel de la población migrante de Navarra en ámbitos esenciales en la lucha contra la COVID. La campaña, realizada entre diciembre de 2020 y enero de 2021, con diversos soportes pagados (prensa, radio, televisión, redes sociales y exteriores), fue prolongada en el tiempo y amplificada gracias a la colaboración, vía Responsabilidad Social Corporativa (RSC) de empresas como ADIF, Alsá o Correos, lográndose un impacto real muy superior al estrictamente contratado.

Asimismo, y junto a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, acabamos de llevar a cabo una acción de sensibilización con soporte exterior (reforzada con contenidos en redes socia-

les) para combatir el racismo y la xenofobia. Dicha acción ha tenido una notable cobertura en medios de comunicación regionales y también nacionales, y ha servido para que personas que han sufrido discriminaciones racistas en nuestra tierra encontrarán un altavoz mediático para sus denuncias.

No se ha llevado a cabo ninguna colaboración con el Departamento de Universidades en este sentido, respondiendo así a su segunda pregunta.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 26 de abril de 2021

El Consejero de Políticas Migratorias y Justicia: Eduardo Santos Itoiz

Pregunta sobre el derecho de tanteo respecto de una vivienda protegida en ciertos supuestos

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia sobre el derecho de tanteo respecto de una vivienda protegida en ciertos supuestos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 41 de 31 de marzo de 2021.

Pamplona, 26 de abril de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos, en relación con la pregunta escrita 10-21/PES-00142, formulada por el parlamentario don Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma, tiene el honor de informarle lo siguiente:

1º El ejercicio del derecho y tanteo se ejerce en su caso sobre solicitudes de notificaciones de venta de vivienda protegida presentadas libre y voluntariamente por las personas interesadas. Ellas deciden igualmente el momento de dicha presentación.

2º No es necesario justificar o acreditar los motivos por los cuales se vende la vivienda.

3º Si una persona quiere anular o renunciar a su solicitud, puede hacerlo en cualquier momento, salvo que el ejercicio del derecho haya sido ejercido, mediante la correspondiente resolución administrativa.

4º Si existiere dicha resolución, contra la misma puede interponerse el correspondiente recurso de alzada ante este Consejero, aportando y acreditando los motivos y razones que la persona recurrente disponga.

5º Si el recurso fuera desestimado, puede la persona afectada interponer el correspondiente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación.

6º En su caso, una vez ejercido el derecho y adquirida por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra la vivienda, la persona afectada recibirá la misma cantidad económica que iba a percibir por la venta de su vivienda protegida a una tercera persona.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra

En Pamplona, 26 de abril de 2021

El Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos: José María Aierdi Fernández de Barrena

Pregunta sobre la adquisición de suelo industrial en Aoiz

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Laura Aznal Sagasti sobre la adquisición de suelo industrial en Aoiz, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 41 de 31 de marzo de 2021.

Pamplona, 26 de abril de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos, en relación con la pregunta escrita 10-21/PES-00143, formulada por la parlamentaria doña Laura Aznal Sagasti, adscrita al Grupo Parlamentario EH-Bildu, tiene el honor de informarle lo siguiente:

El Gobierno de Navarra, a través de Nasuvin-sa, ha adquirido con fechas 12 de noviembre de 2020 y 17 de febrero de 2021 un total de 30.542,89 m² de parcelas de uso industrial, para promover y generar actividad económica en la zona y generar empleo, poniendo a disposición de las empresas interesadas suelo urbanizado de disponibilidad inmediata.

Respecto de las previsiones de posibles futuras adquisiciones, se realizarán en caso de existir demanda de más superficie que la disponible.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra

En Pamplona, 26 de abril de 2021

El Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos: José María Aierdi Fernández de Barrena